Piura REGIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro 12316 del 02.12.2015
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.

Nº 0560 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 09 DIC 2015

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 12316 de fecha 02 de Diciembre de 2015, y antecedentes en veinticinco (25) folios, el señor WILFREDO FORTUNATO CARMELO PAEZ, Gerente de la **Empresa de Transportes "CAMO TOUR" E.I.R.L**, ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES,** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.,** cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática Nº 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 14 DE Noviembre del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional.

Que, el Artículo 12° del D.S.N°040-2008-MTC, y su modificatoria D.S.N°010-2012-MTC, dentro de la **Clasificación de las licencias de conducir,** señala que la **CATEGORÍA III-b "Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de carga de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O"**, asimismo el segundo párrafo señala que "**La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir los vehículos señalados en la categoría I y los vehículos de la clase N señalados en las categorías anteriores**"; remitiendo a la categoría I indicando que dicha categoría "**Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de las categorías M1 y M2 de uso particular** así como vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N1. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1".

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el **Conductor Sr. CARRIL SEGURA JORGE MARCOS con licencia de conducir B03605477, clase A - categoría IIIb**, y estando a lo normado en el Anexo I Clasificación Vehicular del DECRETO SUPREMO Nº 058-2003-MTC, y al **no cumplir con lo exigido** en el Artículo 12° del D.S.N°040-2008-MTC y su modificatoria D.S.N°010-2012-MTC; **se declara improcedente la habilitación** del Conductor Sr. **CARRIL SEGURA JORGE MARCOS** solicitado por la **E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L..**

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir NºB03605583, B44286460, Q03676716, Q08507495 Certificado de Capacitación 00046, 002668, 00458, 0001 y DNI del nuevo personal, depósitos Nº 11817247-4-R, 11817246-4-R, 11817250-4-R, 11817248-4-R, 11817249-4-R, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la **E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.,** de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro 12316 del 02.12.2015
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMO TOUR" E.I.R.L.

Nº 0560 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 09 DIC 2015

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
CHANG MORAN WASHINGTON	B03605583	A Tres c
JIMENEZ LOPEZ JOHN ROGER	B44286460	A Dos b
RUIZ CORREA HILARIO	Q03676716	A Tres c
CAJAHUANCA ECHEVARRIA ANIBAL COSME	Q08507495	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Declarar **IMPROCEDENTE** la habilitación del conductor Sr. **CARRIL SEGURA JORGE MARCOS**, conforme a lo señalado en el Artículo 12° del D.S.N°040-2008-MTC y su modificatoria D.S.N°010-2012-MTC.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional